



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

0181

0000000

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de 6 de enero de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera NIPRO MEDICAL CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No.02.Q.IJ.1566 de 25 de abril de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo de 2002, a través del Presidente, confiere a favor de DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Bolívar Fernando Cordero Barragán;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.011 de 12 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera NIPRO MEDICAL CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, a través del Presidente, confiere a favor de DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Bolívar Fernando Cordero Barragán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Bolívar Fernando Cordero Barragán, el 15 de diciembre de 2003; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera NIPRO MEDICAL CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, de 3 de mayo de 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **13 ENE 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/cm
Tram. 1622
Exp. 92762



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CIENTO OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de enero de 2.012, bajo el número **0079** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0043**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002099**.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

